

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **4164**

(**26 MAR. 2014**)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología en Sistemas articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Sistemas del Tecnológico de Antioquia en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el Tecnológico de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa Tecnología en Sistemas articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Sistemas.

Que mediante Resolución número 2304 de 25 de abril de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Tecnología en Sistemas articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Sistemas del Tecnológico de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 28 y 29 de noviembre de 2013, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología en Sistemas articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Sistemas del Tecnológico de Antioquia.

"Se ha demostrado que el programa de Tecnología en Sistemas articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Sistemas del Tecnológico de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La acción inmediata de la Institución para atender las observaciones realizadas por el equipo de pares académicos tras la visita efectuada en 2012 y relacionada con el fortalecimiento en una segunda lengua, espacios adecuados para los profesores, seguimiento a egresados, aumento del nivel de formación de los profesores y el plan de desarrollo profesoral.*
- El Proyecto Educativo del Programa Tecnología en Sistemas por ciclos propedéuticos en correlación con el Proyecto Educativo Institucional, que define su misión, visión, objetivos, justificación, aspectos curriculares, modelo pedagógico, malla curricular y los perfiles de los aspirantes, estudiantes, profesores y egresados y las competencias de cada programa.*

- El adecuado número de profesores que sirven al programa: 13 de tiempo completo (1 doctor y 10 magísteres) y 73 catedráticos para atender 158 estudiantes del ciclo tecnológico y 316 del ciclo técnico profesional.
- El grupo de investigación que apoya al programa: "Investigación en Ingeniería de Software del Tecnológico de Antioquia – GIISTA", categorizado en C en la clasificación 2010 de Colciencias, con cuatro líneas de investigación y siete semilleros de investigación; su producción académica está representada en 3 artículos en revistas internacionales indexadas, 10 en revistas nacionales indexadas, 6 libros y 10 capítulos de libros.
- Los 23 centros de práctica que posee el programa, los cuales articulan el proceso de formación y las prácticas empresariales.
- La flexibilidad, la interdisciplinariedad y la integralidad del currículo, tanto para el ciclo técnico como tecnológico.
- La adecuada infraestructura física y tecnológica para la prestación del servicio académico: aulas, salas de informática bien dotadas, laboratorios, biblioteca y espacios apropiados para el bienestar universitario.
- Las actividades de bienestar universitario que impactan positivamente al programa al ofrecerle alternativas deportivas, artísticas, y culturales tanto a estudiantes como a profesores.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN SISTEMAS ARTICULADO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS CON EL PROGRAMA DE TÉCNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS** del **TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA**, con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar incrementando el número y nivel de formación académica de los profesores de tiempo completo, especialmente en el área de estudio del programa.
- Continuar ofreciendo apoyo integral a los profesores de planta para lograr un mayor nivel de formación, a través de comisiones de estudio de tiempo completo.
- Aumentar el apoyo institucional a las actividades investigativas a través del grupo de Investigación para que éste incremente su productividad y visibilidad.
- Incrementar la visibilidad nacional e internacional del programa a través del aumento de la productividad académica de sus profesores, vinculación a redes o alianzas con programas homólogos de reconocido prestigio, movilidad de profesores y estudiantes, publicaciones conjuntas, entre otros.
- Incrementar la interacción con el entorno y la pertinencia del programa académico con las necesidades de la región.
- Fortalecer el seguimiento e interacción con los egresados del programa, evaluando su impacto en el medio social y académico.
- Incrementar las bases de datos relacionadas con el programa.
- Continuar fortaleciendo las actividades para la formación en una segunda lengua, preferiblemente el inglés.
- Consolidar el medio de divulgación científica del programa o facultad, buscando su indexación, en el mediano o corto plazo".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Tecnología en Sistemas articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Sistemas del Tecnológico de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución: Tecnológico de Antioquia
Programa: Tecnología en Sistemas articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Sistemas
Ciudad: Medellín - Antioquia
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Tecnólogo en Sistemas

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

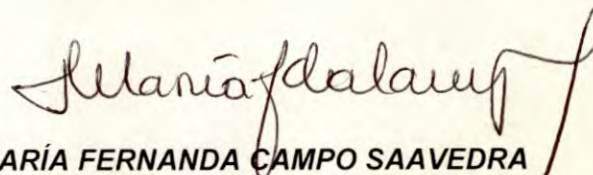
ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

26 MAR. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyectó: Cristina Silgado - Profesional Especializado Grupo Registro Calificado
Revisó: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Juana Hoyos Restrepo - Directora de Calidad para la Educación Superior
Carlos Rocha Avendaño - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Patricia Martínez Barrios - Viceministra de Educación Superior